CERTIFICADO BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION MUNICIPAL

LA SECRETARIA DE HACIENDA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN.

En cumplimiento del Decreto Municipal 343 del 19 de Diciembre de 2008, Capítulo V Artículo 17

CERTIFICA

PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE GIRÓN: GIRON CRECE 2020-2023			
Nombre del Proyecto	**APOYO A LA GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO TECNICO Y ADMISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE GIRÓN – SANTANDER**		
Número BPPIM	2022683070034		
Linea Estratégica	TEJIDO SOCIAL Y ECONÓMICO PARA EL DESARROLLO HUMANO		
Programa	Inclusion Productiva De Pequeños Productores Rurales		
Producto	**Producto**	**Indicador**	**Valor**
	Codigo 1702010 Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores	Código 170201000 Pequeños productores rurales asistidos técnicamente	$394.600 000,00
	Codigo 1702016 Servicio de apoyo para el fomento de la asociatividad	Código 170201600 Asociaciones apoyadas.	$24 000.000,00
	Codigo 1702035 Servicio de educación informal en buenas practicas agricolas y producción sostenible	Personas capacitadas en buenas prácticas agrícolas y producción sostenible **Indicador Homologado:** 170203500 Personas capacitadas	$18.400 000,00
	Código 1702038 Servicio de apoyo a la comercialización	Codigo 170203801 Productores apoyados para la participación en mercados campesinos	$68.000.000,00

Valor Inicial	**QUINIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($505.000.000,00)**	
Valor Contratado	**N.A**	
ADICIONAL	**N.A**	
Valor Total del Proyecto	**QUINIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($505.000.000,00)**	
CONCEPTO (Opcional)	**N.A**	
FUENTE DE FINANCIACION	**Rubro**	INCLUSION PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES
	Fuente de Financiación	RECURSOS PROPIOS
	Valor	$400 000 000,00
	Rubro	INCLUSION PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS

CERTIFICADO BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION MUNICIPAL

		PRODUCTORES RURALES	
	Fuente de Financiación	SGP Libre Inversión	
	Valor	$105.000 000,00	
Valor por Vigencia	**AÑO**	**VALOR**	**ADICIONAL**
	2022	**$505.000.000,00**	**N.A**
Solicitud Realizada por:	**DIEGO VILLAVECES SUAREZ**		
Oficina Gestora	**Secretaria de Agricultura Y Desarrollo Rural**		
NOTA:			
La presente se expide para adelantar los trámites pertinentes y aspectos contractuales: tendrá una vigencia presupuestal de 2022			

Dado en el municipio de Girón, a los veinticuatro (24) días del mes de enero de 2022; a solicitud de la Secretaria de Agricultura Y Desarrollo Rural.

NELLY ALVAREZ GARNICA
Secretaria de Hacienda

Revisó: Ing. Luz Dary Vega Rueda
Directora Administrativo/a de Plan de Desarrollo y Banco de Proyectos

ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN	Código:	PT –F.01	Pág. 1 de 1
	Versión:	01	
	Fecha de Aprobación:	29/04/2020	
	DIRECCION DE PRESUPUESTO		
	Proceso: GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS		

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CIUDAD Y FECHA: 25 de mayo de 2022

DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	**NOMBRE DEL SOLICITANTE:**	DIEGO VILLAVECES SUAREZ
POR CONCEPTO DE (OBJETO):	ADICIONAL AL CONTRATO No 306-2022- APOYO PROFESIONAL COMO INGENIERO ELECTROMECANICO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL" DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO. APOYO A LA GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO TECNICO Y ADMISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE GIRÓN – SANTANDER		
POR VALOR DE:	TRES MILLONES DE PESOS M.CTE ($ 3.000.000)		
PRODUCTO	Servicio de apoyo a la comercialización		
INDICADOR	Productores apoyados para la participación en mercados campesinos		

CODIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPICION RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
2.3.2.02.02.008.02.17-1703	INCLUSION PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES	SGP LIBRE INVERSION	$ 3,000,000

DIEGO VILLAVECES SUAREZ
Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural

GIRON	**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**	**DOCUMENTO No. 22-01676**

Ciudad y fecha GIRON - SANTANDER, Junio 02 de 2022

Por concepto de : ADICIONAL AL CONTRATO No. 306-2022 - APOYO PROFESIONAL COMO INGENIERO ELECTROMECANICO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL" DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: APOYO A LA GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO TECNICO Y ADMISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE GIRÓN %u2013 SANTANDER

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia Fiscal, existe Disponibilidad en los siguientes rubros :

Código	Descripción Rubro	Fuente	Valor
2 3 2 02.02 008.02 17.1703	Inclusión Productiva de Pequeños Productores Rurales	RECURSOS SGP LIBRE INVERSION	3,000,000 00
			3,000,000.00

Por un valor de ($3,000,000 00) TRES MILLONES PESOS M/CTE.

Metas Asociadas :

Código Meta	Descripción Rubro	Fuente	Valor
201272	Productores apoyados para la participación en mercados campesinos	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	3,000,000 00
			3,000,000.00

Expedido el día Junio 02 de 2022

Solicitado Por:SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Elaboró. TAVERA RUIZ DAYANA MILENA

DIRECTORA DE PRESUPUESTO

Girón, 02 de junio de 2022

ESTUDIO DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES Y/O PRORROGAS

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 306 DE 27 DE ENERO DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GIRON Y JUAN GABRIEL CARVAJAL DUARTE

Se realiza el presente estudio y documentos previos en cumplimiento del Art. 209 de la Constitución Política, el Art. 40 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el Manual de Contratación del Municipio.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

EL MUNICIPIO DE GIRÓN y JUAN GABRIEL CARVAJAL DUARTE, celebraron el día 27 de enero de 2022, el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.306 de 27 de enero de 2022, que tiene por objeto: **APOYO PROFESIONAL COMO INGENIERO ELECTROMECANICO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO : "APOYO A LA GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO TECNICO Y ADMISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE GIRÓN – SANTANDER,** por un valor **DOCE MILLONES DE PESOS MCTE ($ 12.000.000,00)** y con un término de ejecución de **CUATRO (4) MESES** con fecha de inicio el día **07 DE FEBRERO DE 2022**, encontrándose proyectada su terminación para el día **06 DE JUNIO DE 2022**.

La Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, requiere el desarrollo de las actividades contratadas, por un término adicional de **UN (01) MES,** las que se encuentran enmarcadas dentro del Proyecto de Inversión Municipal **"APOYO A LA GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO TECNICO Y ADMISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE GIRÓN – SANTANDER** LÍNEA ESTRATÉGICA: **TEJIDO SOCIAL Y ECONOMICO PARA EL DESARROLLO HUMANO**, PROGRAMA: **INCLUSION PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES**. PRODUCTO: **SERVICIO DE EDUCACION INFORMAL EN BUENAS PRACTICAS AGRICOLAS Y PRODUCCION SOSTENIBLE** y dentro del cual se encuentra(n) descrito(s) el(los) siguiente(s) indicador(es) para el presente contrato:

INDICADOR: **PERSONAS CAPACITADAS (170203500)**

El Proyecto que cuenta con viabilidad y aprobación dentro del banco de programas y proyectos de inversión municipal con **BPPIM N° 2022683070034** según Certificado de fecha (24) de (ENERO) de (2022), expedido por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Girón.

De acuerdo con las disposiciones constitucionales artículo 2 y 311, la administración Municipal de Girón- Santander, busca ofrecer un servicio armonizado de la función administrativa, fortaleciendo el apoyo profesional en la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural.

Que ante la falta de personal de planta suficiente y el número de profesionales apto, para apoyar las diferentes actividades y funciones propias de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural en el marco del proyecto descrito, y con el fin de hacer viable la gestión administrativa, la no interrupción de la correcta y efectiva prestación del servicio por parte de la administración municipal y con el propósito de evitar inconvenientes de tipo jurídico, técnico y administrativo se hace necesario suscribir el presente adicional No. 01 en valor y prorroga No. 01 en plazo al contrato No. 306 de 27 de enero de 2022 procurando

contribuir, apoyar y dar cumplimiento efectivo a todas las actividades propias de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural.

Así mismo, la adición del contrato cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **22-01676** por un valor total de **TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($3.000.000,00)** y expedido por la Directora de Presupuesto del Municipio de Girón, el día **02 de junio de 2022**

Teniendo en cuenta lo anterior, es conveniente y oportuno celebrar entre las partes, una Adición y Prórroga al Contrato No. 163 del 26 de enero de 2022, para efecto de garantizar la prestación de los servicios contratados por un término adicional de **UN (01) MES**.

2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO:

El objeto será: **APOYO PROFESIONAL COMO INGENIERO ELECTROMECANICO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "APOYO A LA GESTION PARA ELFORTALECIMIENTO TECNICO Y ADMISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE GIRÓN – SANTANDER**, para lo cual ha de tenerse en cuenta lo siguiente:

Adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No **306 del 27 de enero de 2022**, en la suma de **TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($ 3.000.000,00) y** prorrogar el término de ejecución del contrato en **UN (01) MES, sin exceder la presente vigencia fiscal.**

En atención a la adición y prórroga, el valor total del Contrato No. **306 del 27 de enero de 2022** será de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 15.000.000,00)** y el plazo total de ejecución será de **CINCO (05) MESES.**

3. FORMA DE PAGO

El valor del adicional se cancelará ASÍ: mediante un (01) pago mensuales de **TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($ 3.000.000,00).**

De acuerdo a lo establecido en la cláusula seis (6) del CONTRATO PRINCIPAL, previa presentación por parte del contratista del informe de actividades ejecutadas durante el periodo respectivo, expedición del Supervisor del informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, y una vez legalizada la orden de pago, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para su diligenciamiento, anexando el contratista el pago de los aportes ante del sistema de seguridad social integral en salud, pensión y ARL de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

El último pago, será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado y se requerirá además la liquidación del contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

El valor adicional, se cancelará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **22-01676** expedido por la Directora de Presupuesto del Municipio del Municipio el día 02 de junio de 2022

El valor del presente adicional será descontado de las siguientes meta así:

CODIGO: **(201272)** META: **PRODUCTORES APOYADOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN MERCADOS CAMPESINOS** VALOR: **TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($ 3.000.000,00).**

4. JUSTIFICACIÓN

4.1 JURIDICA

El artículo 40 de la Ley 80 de 1993, contempla que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales; igualmente establece que podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general las clausulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.

Así mismo, el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, estipula que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

Por lo expuesto,

SE CONCLUYE QUE.

Se considera conveniente y oportuno **ADICIONAR** al **Contrato No. 306 del 27 de Enero de 2022**, en la suma de **TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($ 3.000.000,00)** y **PRORROGAR** el término de ejecución del contrato en **UN (01) MES**. Como consecuencia del adicional y la prórroga, el valor total del contrato será de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 15.000.000,00)** y el plazo total de ejecución será de **CINCO (05) MESES.**

DIEGO VILLAVECES SUAREZ
Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural

ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN	Código:	OC–F.12	Pág. 1 de 1
	Versión:	00	
	Fecha de Aprobación:	30/09/2019	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN		
	Proceso: GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA CONTRATACIÓN.		
OFICIO REMISORIO PARA TRAMITACION DEL PROCESO CONTRACTUAL			

Girón, JUNIO 02 de 2022

Doctor/a
LUZ MIREYA MACHUCA RANGEL
Jefe Oficina de Contratación

Referencia: REMISION DE ESTUDIOS PREVIOS Y SOPORTES PRECONTRACTUALES

La presente tiene como finalidad allegar los Estudios Previos y demás soportes para la elaboración del adicional en valor y prorroga en tiempo No 1 al Contrato de prestación de servicios profesionales No. 306 de 2022 cuyo objeto es:

"APOYO PROFESIONAL COMO INGENIERO ELECTROMECANICO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: "APOYO A LA GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO TECNICO Y ADMISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE GIRÓN – SANTANDER."

Cordialmente,

DIEGO VILLAVECES SUAREZ
Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 02 de junio de 2022, a las 11:13:17, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	91351848
Código de Verificación	91351848220602111317

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

Consejo Profesional
Nacional de Ingenierías
Eléctrica, Mecánica
y Profesiones Afines

Referencia:

EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍAS ELÉCTRICA, MECÁNICA Y PROFESIONESAFINES, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 51 DE 1986 Y EL DECRETO 1873 DE 1996

HACE CONSTAR QUE:

1. El Ingeniero **Juan Gabriel CARVAJAL DUARTE**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **91351848** de **Piedecuesta (Santander)**, se encuentra registrado ante el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, como Ingeniero **ELECTROMECÁNICO** con Matrícula No. **SN250-116221** expedida por el Consejo Profesional Seccional de **SANTANDER** mediante resolución No. **SN-9 de 2016** el día **02** de **Marzo** de **2016** y confirmada por el Consejo Profesional Nacional según Resolución No. **CPN-25 de 2016**.

2. La matrícula profesional No. **SN250-116221**, del citado ingeniero se encuentra Vigente y no se registran Sanciones a la fecha.

Esta constancia se expide por solicitud del interesado con destino a: **ALCALDIA DE GIRON**. La vigencia de la presente certificación es de Seis (6) meses a partir de la fecha de expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los Dos (2) días del mes de Junio de Dos Mil Veintidós (2022)

Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines
Código de Validación:**999901730838. Vence el 02-Diciembre-2022**
Entre a www.consejoprofesional.org.co y a la opción 'Validar Certificado' para verificar su validez

MARCO ANTONIO GOMEZ ALBORNOZ
Secretario Ejecutivo

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 197721875

WEB
11 15 58

Bogotá DC, 02 de junio del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN GABRIEL CARVAJAL DUARTE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91351848:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web http://www procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERÍFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 12:03:10 PM horas del 02/06/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **91351848**
Apellidos y Nombres: **CARVAJAL DUARTE JUAN GABRIEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección Calle 18A # 59F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo Bogota D C
Atencion administrativa lunes a
viernes 7 00 am a 1 00 pm y 2 00
pm a 5 00 pm
Linea de atencion al ciudadano
5159700 ext 30552 (Bogota)
Resto del pais 018000 910 112
E-mail
lineadirecta@policia gov co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | Gobierno en Línea

Todos los derechos reservados

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/06/2022 11:40:55 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **91351848** y Nombre: **JUAN GABRIEL CARVAJAL DUARTE.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **34366593** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
Gobierno en Línea
Todos los derechos reservados

El emprendimiento es de todos

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

UAE CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CONSULTA AL BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO

INCUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DE PAGO

El documento de identificación número 91351848 **NO** ha incumplido acuerdos de pago de conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 2º de la Ley 1066 de 2006.

Recuerde que la información suministrada en esta página Web CONSTITUYE CERTIFICADO BDME para efectos de celebrar nuevos acuerdos de pago con otras entidades públicas y goza de valor probatorio según lo establecido en la Ley 527 de 1999, por lo cual la Contaduría General de la Nación no lo expide en forma física.

La información suministrada en esta página Web corresponde a la consolidación de los BDME presentados por las entidades públicas. Por tanto, la Contaduría General de la Nación no tiene responsabilidad alguna por las posibles acciones legales que se puedan derivar del reporte indebido o inconsistencias de la misma, por cuanto toda la información contenida en el BDME es la que hayan suministrado los entes públicos, bajo su responsabilidad exclusiva.

Este documento se generó en la página www.contaduría.gov.co

El emprendimiento es de todos

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

UAE CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CONSULTA AL BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO

BDME

El documento de identificación número 91351848 **NO** está incluido en el BDME que publica la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 901 del 2004.

La información suministrada en esta página Web corresponde a la consolidación de los BDME presentados por las entidades públicas. Por tanto, la Contaduría General de la Nación no tiene responsabilidad alguna por las posibles acciones legales que se puedan derivar del reporte indebido o inconsistencias de la misma, por cuanto toda la información contenida en el BDME es la que hayan suministrado los entes públicos, bajo su responsabilidad exclusiva.

La sentencia C-1083 del 24 de octubre de 2005 de la Honorable Corte Constitucional declaró inexequibles los incisos 2 y 4 del parágrafo tercero del artículo 2° de la Ley 901 de 2004, dejando así de tener vigencia la inhabilidad para contratar con el Estado o tomar posesión de cargos públicos, de las personas naturales o jurídicas que aparezcan reportadas en el Boletín de Deudores Morosos del Estado.

En tal sentido no se requiere presentar el certificado del Boletín de Deudores Morosos del Estado para efectos de contratar con entidades públicas.

Este documento se generó en la página www.contaduría.gov.co

medifam



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACION DEL EXAMEN				
12 DIA	01 MES	2022 AÑO	PIEDECUESTA (SANTANDER, COLOMBIA) Ciudad	EVALUACION MÉDICO OCUPACIONAL DE INGRESO

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA / LABORARA O DE ARDO EL TRABAJADOR / ASPIRANTE

PARTICULARES CONTADO	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRON
Nombre de la empresa	Empresa en misión

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC Cédula de Ciudadanía CE Cédula de Extranjería PA Pasaporte RC Registro Civil TI Tarjeta de Identidad)

CARVAJAL DUARTE JUAN GABRIEL	Genero	Edad	Documento de Identidad
Apellidos y Nombres	MASCULINO	41 AÑOS 0 MESES 5 DIA	CC Tipo 91351848 No.

Cargo

MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PESADA

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

SIN DEFECTO FÍSICO NI ENFERMEDAD QUE INTERFIERA SU CAPACIDAD LABORAL PARA LA LABOR ASIGNADA

Observaciones *NO APLICA*

N/A — NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EVALUACION MÉDICO OCUPACIONAL ✓

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
CONTINUAR MANEJO MEDICO	USO DE EPP	HABITOS SALUDABLES
	PAUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	FORTALECIMIENTO MUSCULAR
	CAPACITACIÓN	CONTROL DE PESO
	OTROS RECOMENDACIONES COVID	ACTIVIDAD FÍSICA AEROBICA
		HACER DEPORTE
		DIETA BALANCEADA

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen medico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito los beneficios la interpretación las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las [illegible]as o entidades contempladas en la legislacion vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislacion, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico

Firma:

Nombre: GUTIERERZ PEREZ WALTER ENRIQUE

R. M.: 1462 L.S.O.: 07506

Código de Seguridad B427H1N7052

Aspirante o Trabajador

Firma

Nombre: CARVAJAL DUARTE JUAN GABRIEL

CC 91351848

RESOLUCIÓN
07506

CÓDIGO
VERSIÓN
FECHA DE APROBACIÓN
PÁGINA

RESOLUCIÓN NÚMERO DE

POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 04502 de 2012 y,

CONSIDERANDO

Que WALTER ENRIQUE GUTIERREZ PEREZ , Identificado (a) con la cédula de Ciudadanía No. 72129934, ha solicitado licencia para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el trabajo ante la Secretaría de Salud Departamental de Santander.

Que de conformidad con el artículo segundo de la Resolución 04502 del 28 de Diciembre de 2012, el peticionario ha presentado la documentación requerida para la expedición de la Licencia en Salud Ocupacional para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el trabajo.

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Salud Departamental.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1 Otórguese LICENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A. WALTER ENRIQUE GUTIERREZ PEREZ. MEDICINA - ESPECIALISTA EN GERENCIA EN RIESGOS LABORALES, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO identificado(a) con la cédula de Ciudadanía No. 72129934, en las áreas de MEDICINA en Seguridad y Salud en el trabajo, Investigación en área técnica, Investigación del accidente de trabajo, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO 2: La licencia de que trata el artículo anterior se concede por el término de Diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente resolución.

ARTÍCULO 3: Cuando se modifique las condiciones por la cual se otorgó esta licencia, en el término máximo de un mes se debe informar a la Secretaria de Salud de Santander para la modificación de la misma.

ARTÍCULO 4: Esta licencia es válida en todo el Territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTÍCULO 5: Contra la presente Resolución procede los recursos legales

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,
Dado en Bucaramanga a los 17 SEP 2020

JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUAREZ
SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL

Elaboró ELKIN URIBE
Revisó YELITZA LILIBETH HERNANDEZ
Vistó LUIS FELIPE TARAZONA VELASQUEZ

ADICIONAL EN VALOR Y PRÓRROGA EN PLAZO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 306 DE 2022

CONTRATO:	**N° 306 DEL 27 DE ENERO DE 2022**
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE GIRÓN**
CONTRATISTA:	**JUSN GABRIEL CARVAJAL DUARTE**
IDENTIFICACION:	**C.C.91.351.848 DE PIEDECUESTA**
OBJETO:	**"APOYO PROFESIONAL COMO INGENIERO ELECTROMECANICO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: "APOYO A LA GESTION PARA ELFORTALECIMIENTO TECNICO Y ADMISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE GIRÓN – SANTANDER."**
PLAZO INICIAL:	**CUATRO (04) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.**
PLAZO ADICIONAL:	**UN (01) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIAL**
PLAZO TOTAL:	**SEIS (05) MESES SIN EXCEDER LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.**
VALOR INICIAL:	**DOCE MILLONES DE PESOS MCTE ($ 12.000.000,00).**
VALOR ADICIONAL:	**TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($ 3.000.000,00)**
VALOR TOTAL:	**QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 15.000.000,00)**
ACTA DE INICIO:	**07 DE FEBRERO DE 2022**
NUEVA FECHA DE TERMINACION:	**06 DE JULIO DE 2022**

Entre los suscritos: **LUZ MIREYA MACHUCA RANGEL,** mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº **63.321.712 expedida en Bucaramanga**, en su calidad **JEFE OFICINA DE CONTRATACION**, incorporado(a) mediante Resolución **No. 0002 del 02 de enero de 2020**, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Municipal de Girón Santander, para suscribir contratos mediante el Decreto Municipal **N° 0006 del 14 de enero de 2019**, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE GIRÓN SANTANDER**, Entidad Estatal, con **NIT 890.204.802-6**, quien para los efectos del presente adicional se denomina **EL MUNICIPIO** por una parte, y por la otra **JUAN GABRIEL CARVAJAL DUARTE** identificado con cédula de ciudadanía N.° **91.351.848 DE PIEDECUESTA**, quien se denomina EL CONTRATISTA, y afirma encontrarse capacitado, sin conflictos de intereses, ni inhabilidades ni incompatibilidades de conformidad con la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, hemos convenido realizar el presente ADICIONAL EN VALOR Y PRORROGA DE PLAZO N° 1 al Contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No.** 306 de 27 de enero de 2022, previa las siguientes consideraciones: **1.** Que entre el Municipio de Girón y **JUAN GABRIEL CARVAJAL DUARTE** se celebró el día 27 de enero de 2022, el Contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** No **306 DE 27 DE ENERO DE 2022**, que tiene por objeto: **APOYO PROFESIONAL COMO INGENIERO ELECTROMECANICO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: "APOYO A LA GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO TECNICO Y ADMISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE GIRÓN – SANTANDER,** por un valor de **DOCE MILLONES DE PESOS MCTE ($ 12.000.000,00)** y con un término de ejecución de **CUATRO (4) MESES**, con fecha de inicio el día **07 DE FEBRERO DE 2022**, encontrándose proyectada su terminación para el día **06 DE JUNIO DE 2022** **2.** Que el objeto del contrato se encuentra enmarcado dentro del proyecto **"APOYO A LA GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO TECNICO Y ADMISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE GIRÓN – SANTANDER"**, con **BPPIM N° 2022683070034**, de **24 DE ENERO DE 2022** expedido por el Secretario (a) de Hacienda del municipio de Girón **3.** Que existe disponibilidad presupuestal para el presente adicional, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **22-01676** **4.** Que la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural elaboró el respectivo informe de conveniencia con fecha **02 de Junio de 2022** , dentro del cual se establece la necesidad y justifica la prórroga del plazo de ejecución en **UN (01) MES** y el adicional en valor de **TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($ 3.000.000,00)** para el Contrato de prestación de servicios profesionales No. 306 de 27 de Enero de 2022. **5.** Que referente a las modificaciones o prórrogas en el plazo de los contratos estatales el Consejo de Estado,

Sección Quinta, sentencia del 24 de agosto de 2005, rad. 11001-03-28-000-2003-00041-01(3171) A, C.P Darío Quiñones Pinilla, afirmó: "*Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de ' .. aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato*". **6.** Que el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, estipula que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. Por lo anterior, las partes acuerdan **CLÁUSULA 1:** PRORROGAR EN UN PLAZO DE **UN (01) MES**, el Contrato de prestación de servicios profesionales No. 306 de 27 de enero de 2022 cuyo objeto es **APOYO PROFESIONAL COMO INGENIERO ELECTROMECANICO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO . "APOYO A LA GESTION PARA ELFORTALECIMIENTO TECNICO Y ADMISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE GIRÓN – SANTANDER,** contados a partir del vencimiento del plazo inicial, para un plazo total de **CINCO (05) MESES**, sin exceder la presente vigencia fiscal. **CLÁUSULA 2:** ADICIONAR EL VALOR DEL CONTRATO de prestación de servicios profesionales N° **306 de 27 de enero de 2022**, en la suma de **TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($ 3.000.000,00)** soportados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **22-01676** para un valor total de **QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE ($ 15.000.000,00) CLÁUSULA 3 - FORMA DE PAGO DEL ADICIONAL:** El valor del adicional, se cancelará así: mediante un (01) pago mensuales de **TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($ 3.000.000,00).** De acuerdo a lo establecido en la cláusula sexta (06) del CONTRATO PRINCIPAL, previa presentación por parte del contratista del informe de actividades ejecutadas durante el periodo respectivo, expedición del Supervisor del informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, y una vez legalizada la orden de pago, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para su diligenciamiento, anexando el contratista el pago de los aportes ante del sistema de seguridad social integral en salud, pensión y ARL de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO 1°.** El último pago, será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado Incluida la liquidación del contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA 4 - ANEXOS DEL ADICIONAL:** Hacen parte integrante del presente adicional los siguientes documentos: 4.1 Informe de conveniencia para adicional y prórroga. 4.2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **22-01676**. **CLÁUSULA 5 – PERFECCIONAMIENTO:** El presente adicional requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la expedición del registro presupuestal y certificación expedida por la ARL de acuerdo con el nuevo plazo de ejecución. **CLÁUSULA 6 - VIGENCIA DE LAS DEMAS CLAUSULAS:** Las demás cláusulas del Contrato de prestación de servicios profesionales No. **306 de 27 de Enero de 2022** permanecerán vigentes según lo pactado. En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en Girón a los

03 JUN 2022

POR EL MUNICIPIO,

LUZ MIREYA MACHUCA RANGEL
Jefe de Oficina de Contratación
C C **Nº** 63.321 712 expedida en Bucaramanga

POR EL CONTRATISTA,

JUAN GABRIEL CARVAJAL DUARTE

JUAN GABRIEL CARVAJAL DUARTE
C.C N°. 91 351.848 de Piedecuesta